

DECRETO

ORDENANZA N° 2920.-

LA PLATA, 12 de setiembre de 1962.-

VISTO la necesidad de reforzar con carácter urgente el crédito de la partida Capítulo II, Inciso 2°, Apartado A), Item 1, Partida 11a. del P. V. "UTILES, LIBROS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES" a fin de imputar los gastos relacionados con la impresión de la GUIA DE TURISMO de la Ciudad de La Plata, cuya confección se ordenó por Ordenanza N° 2660 del 28 de octubre de 1960, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confieren los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica Municipal dicta el siguiente,

DECRETO - ORDENANZA:

ART. 1°.- AMPLIASE el crédito de la partida Capítulo II, Inc. 2°, Apartado A), Item 1, partida 11a. del P.V. "UTILES, LIBROS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES" en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00m/n) MONEDA NACIONAL.-

ART. 2°.- La ampliación de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00m/n) MONEDA NACIONAL se financiará con la reducción del crédito de la partida Capítulo II, Inciso 2°, Item 1, Apartado A), Partida 3ra. del P. V. "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" en la misma cantidad.-

ART. 3°.- El presente Decreto tendrá fuerza de Ordenanza una vez convalidado por la Intervención Federal.-

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Fdo. HIPOLITO F. FRANGI - Comisionado Municipal.-

" Cont. ATILIO A. MAZZA -Sec. de Hacienda y Gobierno.-

Decreto-ORDENANZA N° 2.920.-

LA PLATA, 29 de octubre de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA

a.f.

JOSE FAZIO

Director de Personal

ORDENANZA N° DECRETO N° 8848.-

LA PLATA, 17 de octubre de 1962.-

Expte. N° 4032/ 35.225/962.-

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se refuerza el Capítulo II, inciso 2°, Apartado A), Item 1, Partida 11, "Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones" del Presupuesto de Gastos vigente en esa Comuna, en la suma de \$ 300.000.- m/n, tomándose la expresada cantidad del Capítulo II, Inciso 2°, Item 1, Apartado A), Partida 3ra. "Combustibles y Lubricantes" del mismo Presupuesto.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.

DECRETA :

Art. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado
----- Municipal del Partido precitado espeditado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a folios 1.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial"
----- y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

CEFERINO MERBILHAA

DECRETO N° 8848.-

José Fazio
Director de Personal

es copia

a.f.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2920.-